



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 27 SEP 2017

VISTO la Actuación N° 567/16 del Registro de la Auditoría General de la Nación,
y CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/16, correspondientes al "Proyecto de funciones y programas esenciales de salud pública II (FESP II)", parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 7993-AR, suscripto el 11/04/11 por la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que al respecto, que del análisis realizado se observaron, entre otras falencias relacionadas con: a) Contrataciones y Adquisiciones Varias: Falencias administrativas y faltantes en la documentación de respaldo de los distintos procesos de contratación. Demoras en los procesos de contratación, b) Actividades de Salud Pública: Comentarios de la AEC, y C) Ejecución Presupuestaria: Sobre ejecución Presupuestaria en categorías 4 y 7, tal como se detalla en los puntos A-1 y B-1, B-2 y B-4, del Memorando a la Dirección.

Que el monto original presupuestado del Programa asciende 461.000.000 dólares estadounidenses por el BIRF y 52.612.633 dólares estadounidenses por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31-12-16 las sumas de 419.810.495,33 dólares estadounidenses por el BIRF y 50.393.284,59 dólares estadounidenses por aporte local. Se aclara que la fecha prevista de finalización del Programa se fijó para el 30-10-2016.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27/09/2017, ha decidido lo que aquí se resuelve.



Auditoría General de la Nación

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/16, correspondiente al "Proyecto de funciones y programas esenciales de salud pública II (FESP II)", parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 7993-AR, otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscripto el 11/04/11 por la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Finanzas y del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGN 159/17.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN